



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2011-00511-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANKLIN SANJUAN DOMINGUEZ
DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ RIVERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo los apremios del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE al PAGADOR de la ESE HOSPITAL DE CANDELARIA**, o quien haga sus veces, para que siga dando cumplimiento a la orden de embargo decretada por este despacho en fecha 05 de julio de 2012 y comunicada a dicha dependencia con Oficio No 044 de la misma fecha y se sirva realizar las respectivas consignaciones a la cuenta judicial de este despacho. Líbrese el oficio de rigor.

SEGUNDO: Envíese por correo electrónico al apoderado judicial de la parte demandante el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f287f2f7d8a273bd816d3bfa6efcd75e957d3662172be39615ca15ceb1409c97**

Documento generado en 09/03/2023 08:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>